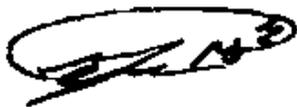


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 15 de enero de 2024.- Doy cuenta al señor Juez con solicitud presentada por el señor DIDIER CASTILLO GONZALEZ, para se le expida copia de la sentencia proferida en el presente proceso. Sírvase proveer.



JESUS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
Secretario (E.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 11

Patía - El Bordo, Cauca, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS # 19-532-31-84-001-2021-00060-00
Demandante: MAGDA ISABEL GÓMEZ MESSA
Demandado: JESÚS GABRIEL GÓMEZ MESSA

El señor DIDIER CASTILLO GONZALEZ, allega petición para que se le expida copia simple de la sentencia dictada dentro del presente proceso. Petición que es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

Y dado que la copia solicitada reposa en el expediente digital que lleva este Juzgado, el cual en este momento se encuentra activo en los procesos en trámite posterior; para su expedición se debe tener en cuenta lo indicado en el Acuerdo 12106 de 31 de Octubre de 2023, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, entre otros, en los asuntos de familia. Acuerdo en el que se dispone, que dado, el proceso de transformación digital en la Rama Judicial que de manera gradual viene ejecutando el plan de digitalización y conformación del expediente electrónico, lo que conlleva a que la reproducción, copia y desglose de documentos, se realice cada vez más de manera digital, por lo que no tendrán costos los servicios que impliquen certificaciones electrónicas, copias simples y auténticas por enlace, en consecuencia, será procedente remitir al correo del solicitante copia de la sentencia proferida en el presente proceso, libre de aranceles judiciales.

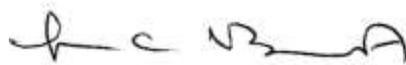
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Patía – El Bordo, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: EXPEDIR POR SECRETARÍA, copia simple de la sentencia proferida dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS # 19-532-31-84-001-2021-00060-00.

SEGUNDO. REMITIR la copia solicitada al correo del señor DIDIER CASTILLO GONZALEZ, solicitante.

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Botina Achury', enclosed within a thin black rectangular border.

LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Juez Encargado